



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.197.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 400/22, Registro de Compromiso N° 55-0-1621, correspondiente a la firma MANGIARE CATERING S.A. - C.U.I.T. N° 30-71586814-4-, Proveedor Municipal N° 6.276, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000);

Que, la solicitud se debe a que los productos que se adquirieron con dicha adjudicación, Aguas minerales, no serán necesarias, y no se requerirá su entrega;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 400/22, Registro de Compromiso N° 55-0-1621, perteneciente a la firma MANGIARE CATERING S.A. - C.U.I.T. N° 30-71586814-4-, Proveedor Municipal N° 6.276 por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.04.07
10:07:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.08
10:05:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 16:13:02 -03'00'